

Ayudándote con
los desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2023

Primera quincena de enero

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Ganancias: Se reglamenta la reducción de anticipos para las MiPyMes con motivo del pago del bono de fin de año

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5312. B.O. 9/01/2023

AFIP reglamenta la forma y demás aspectos necesarios para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Tramo 1, que cuenten con Certificado MiPyME vigente, registrado ante la AFIP al 17 de diciembre de 2022, puedan reducir los anticipos del impuesto a las ganancias en un importe equivalente al 50% del monto total abonado por la asignación no remunerativa de hasta \$ 24.000 y diferir el pago del mismo.

Dicha opción de reducción de anticipos podrá ser ejercida entre el 10 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, siempre que exista al menos un anticipo sin vencer al momento de la presentación de la opción de reducción.

Nacional. Se realizan precisiones sobre modificaciones impositivas introducidas por el Presupuesto 2023 y el Blanqueo.

DECRETO 18/2023. B.O. 13/01/2023

Se establecen precisiones tendientes a tornar operativas las modificaciones introducidas por la ley de Presupuesto 2023 –L. 27701-

Es importante destacar:

Ganancias

Se establecen las formas y condiciones en las que se podrán deducir los importes bajo el concepto de gastos educativos.

Se disponen los montos máximos a deducir por seguros para casos de muerte, seguros mixtos y por los planes de seguro de retiro privados para el período fiscal 2022.

Con respecto a la deducción de gastos de movilidad y viáticos se delimita la rama de la actividad de transporte que se verá beneficiada en incrementar la deducción en un importe equivalente a 4 veces el mínimo no imponible.

Monotributo

Se establece el aumento de la obra social para los adherentes al contribuyente que se encuentre encuadrado en las categorías D a K.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Blanqueo de moneda extranjera

Se realizan adecuaciones en el Blanqueo destinado al Régimen de Incentivo a la Construcción para promover el desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina y en el Régimen de Incentivo a la Inversión y Producción Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Metodología de Cálculo del Valor Locativo de Referencia para el 2023 para el pago del impuesto de sellos

RESOLUCIÓN (AGIP) 389/2022

Se aprueba la metodología de cálculo del valor locativo de referencia mínimo de los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino comercial en general, que será la base para el pago del impuesto de sellos.

Provincia de Buenos Aires. Prórroga de la vigencia del régimen de recaudación de ingresos brutos sobre tarjetas de crédito y compra para nuevos agentes

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 34/2022

Se prorroga al 1° de febrero de 2023 la entrada en vigencia del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre tarjetas de crédito y compra operado a través del "SIRTAC", exclusivamente para quienes a la fecha del dictado de la Resolución Normativa de adhesión de la provincia de Buenos Aires al "SIRTAC", no se encontraren obligados a actuar como agentes de recaudación en alguno de los regímenes establecidos por cualquiera de las restantes jurisdicciones locales en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Provincia de Buenos Aires. Régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 33/2022

ARBA implementa desde 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

Principales características:

- Podrán incluirse:
 - ✓ Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2022;

- ✓ Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas;
 - ✓ Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2022, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas
- El monto de la deuda podrá financiarse en hasta 48 cuotas con un interés de financiación del 1,5% o 3% según la cantidad de cuotas.
 - La cuota mínima será de \$ 1000

Provincia de Buenos Aires. Régimen de regularización para deudas en instancia prejudicial vencidas o devengadas entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 32/2022

Se establece un régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de los impuestos inmobiliario - componente básico y complementario-, a los automotores y embarcaciones deportivas o de recreación y, sobre los Ingresos Brutos, en instancia prejudicial.

Principales características:

- El monto de la deuda podrá financiarse en hasta 24 cuotas con un interés de financiación del 7% o 6,5% según la cantidad de cuotas.

- La cuota mínima será de \$ 500 o \$ 1000 según el siguiente detalle:
 - ✓ Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario en su componente complementario y a los Automotores en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación: pesos mil (\$1.000).
 - ✓ Impuestos Inmobiliario en su componente básico y a los Automotores en el caso de vehículos: pesos quinientos (\$500).
- Se encuentran excluidos los siguientes conceptos:
 - ✓ Las deudas de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
 - ✓ Las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las provenientes de regímenes de regularización caducos entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - ✓ Las deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sometidas a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.



- ✓ Las deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos provenientes del Régimen Simplificado.
 - ✓ Otras multas
- Dichos acogimientos deberán efectuarse a través del sitio oficial de internet de la ARBA - www.arba.gob.ar.

Vigencia: desde el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Provincia de La Pampa. Ley impositiva 2023 y modificaciones al Código Fiscal

LEY 3510

Se establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2023. También se realizan modificaciones al Código Fiscal provincial.

Provincia de La Pampa. Ingresos brutos: calendario de vencimientos 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 14/2022

Se establecen las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aplicables a los contribuyentes directos.

Asimismo, se fija el 31 de marzo de 2023 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2022 de los citados contribuyentes.

Provincia de Entre Rios. Creación del servicio web "Saldo a favor"

RESOLUCIÓN (AT E.) 346/2022

Se crea el servicio web "Saldo a favor" a través del cual los contribuyentes podrán realizar gestiones por los saldos a favor en el impuesto sobre los ingresos brutos, accediendo con clave fiscal desde el sitio web www.afip.gob.ar, resultando imprescindible encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico.

Se dispone su implementación a partir de enero de 2023.

Provincia de Santa Fe. Reducción de alícuotas de ingresos brutos para actividades industriales, de transformación de cereales y otras durante el período 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 36/2022

Se reglamenta la aplicación del beneficio de reducción de alícuotas en el ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes que desarrollen las actividades industriales en general, actividades industriales de transformación de cereales llevadas a cabo por pymes santafesinas y actividades industriales realizadas bajo la modalidad de fasón realizadas por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas, siempre que vean incrementada su carga tributaria en el impuesto sobre los ingresos brutos a nivel consolidado de todas las jurisdicciones.

Al respecto se dispone que los contribuyentes interesados en acceder al presente beneficio deberán presentar documentación y antecedentes ante la Mesa de Movimientos y Notificaciones de la Administración.

Asimismo, los contribuyentes que soliciten dicha reducción hasta el 31 de marzo de 2023, y la aplicada hasta esa fecha no sea la que dicte la API, podrán rectificar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del año 2023.

Aquellos contribuyentes que presenten las solicitudes con posterioridad a la citada fecha, podrán aplicar la alícuota reducida a partir del anticipo al mes siguiente a tal presentación.



Provincia de Santa Fe. Actualización del programa aplicativo de sellos y tasa retributiva para agentes de percepción y retención para bancos (BARSE) versión 2 reléase 2.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 1/2023

Se aprueba la versión 2 reléase 2 del aplicativo Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE), mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

La utilización del presente aplicativo deberá realizarse a partir de la presentación y pago de la quincena 1/2023 de agentes de retención y/o percepción del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios cuyo vencimiento opera el día 25 de enero de 2023.

Provincia de Santa Fe. Actualización del programa aplicativo de agentes de percepción y retención del impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios (SiPReS) versión 3 - reléase 2

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 2/2023

La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe actualiza el programa aplicativo de agentes de percepción y retención del impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios (SiPReS) versión 3, reléase 2, mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

Provincia de Santa Fe. Aprobación del programa aplicativo IBSF versión 5, reléase 8.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 3/2023

Se aprueba la versión 5, reléase 8, del programa aplicativo impuesto sobre los ingresos brutos (IBSF), de uso obligatorio para la presentación y pago del anticipo enero 2023.

El mismo adecua mínimos y vencimientos para el período 2023.

Provincia de Córdoba. Adecuación de la reglamentación del Código Fiscal aplicables a partir del período fiscal 2023

DECRETO 1647/2022

Como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario Provincial, se adecua la normativa reglamentaria vigente.

Provincia de Córdoba. Adecuación de supuestos especiales de regímenes de recaudación de ingresos brutos a partir del 1° de enero de 2023

RESOLUCIÓN (SPA) 14-D/2022

Se adecúan la base de cálculo y/o las alícuotas de regímenes de recaudación de ingresos brutos para regímenes especiales del Convenio Multilateral y entidades de seguros por los pagos a productores o intermediarios de seguros.

Provincia de Córdoba. Adecuación del cuerpo normativo reglamentario unificado a la nueva ley impositiva 2023 y modificaciones al código tributario

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR) 11/2022

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado de la provincia de Córdoba, como consecuencia de las modificaciones establecidas al Código Tributario y por la Ley Impositiva 2023.

Principales modificaciones:

- Se establecen los valores que deberán abonarse en cada categoría del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS) a partir de enero 2023.
- Se sustituye el cuadro con los valores de las multas a los deberes formales.
- Se publica los proporcionales mensuales para aplicar las alícuotas reducidas e incrementadas del impuesto sobre los ingresos brutos durante el año 2023.
- Se detallan los montos proporcionales mensuales por locaciones de inmuebles para no estar alcanzado por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Provincia de Córdoba. Instructivo para registros de propiedad automotor que actúen como agentes de percepción de impuesto de sellos, impuesto automotor e infracciones de tránsito

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 2195/2022. B.O. 2/01/2023

Se aprueba el instructivo con el procedimiento que deberán observar la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y los encargados de los registros seccionales de la propiedad del automotor, cuando actúen como agentes de percepción del impuesto de sellos, del impuesto a la propiedad automotor y de las multas por infracciones de tránsito.

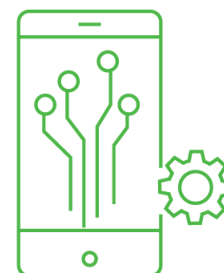
Provincia de Tucumán. Prórroga de la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para diferentes actividades del sector primario para el período fiscal 2023

DECRETO 4413/2022. B.O 2/01/2023

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las siguientes actividades:

- Producción primaria de arándanos comercializada directamente por el productor primario;
- Producción primaria del limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario;
- Producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada en la Provincia de Tucumán, siempre y cuando los granos sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de 1.000 hectáreas;
- Producción primaria de frutilla comercializada directamente por el productor primario.

Asimismo, se dispone durante la citada vigencia la alícuota 0% en el impuesto mencionado a la producción primaria de palta, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario.



Provincia de Tucumán. Prórroga de la alícuota diferencial en ingresos brutos para la comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos para el período fiscal 2023

DECRETO 4414/2022

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la alícuota diferencial del 2,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos.



Asimismo, se adecuan los parámetros para acceder a la presente alícuota diferencial, estableciendo que:

- Se incrementa a \$ 14.700.000 el monto límite total de ingresos gravados, no gravados y exentos de las actividades citadas atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2021;
- Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado tales actividades con posterioridad al 1 de enero de 2022, que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos de las citadas actividades atribuibles a la Provincia de Tucumán, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no supere la suma de \$ 2.450.500.

Vigencia: a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2023.

Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de enero de 2023

DECRETO 4546-3/2022 B.O. 9/01/2023

Se prorroga hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Provincia de Tucumán. Feria fiscal para el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero del 2023, ambas fechas inclusive

DECRETO 4543-3/2022 B.O. 9/01/2023

Se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Provincia de Tucumán. Versión 17.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 1/2023

Se aprueba la versión 17.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.

Provincia de Catamarca. Ley impositiva 2023

LEY 5796

Se establecen las alícuotas y los montos aplicables de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al período fiscal 2023 y se disponen modificaciones al Código Tributario.

Provincia de Catamarca. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2023

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA) 71/2022

Se establecen las fechas de vencimiento de los tributos a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca para el período fiscal 2023.

Asimismo, se fija el 26 de junio de 2023 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los contribuyentes locales respecto del período fiscal 2022.

Provincia de Salta. Incremento del valor de la Unidad Tributaria a partir de enero de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 1/2023. B.O. 4/01/2023

Se fija en \$11,00 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1 de enero de 2023.

Provincia de Salta. Emergencia turística: Plan de pagos por diferimiento impuesto a las actividades económicas

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 25/2022 B.O. 3/01/2023

Se reglamenta el diferimiento del pago del 50% del impuesto a las actividades económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2023, en hasta 12 cuotas mensuales sin interés para los contribuyentes beneficiados con la Emergencia Turística.

Al respecto, se establece que los saldos de impuesto diferido se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31 de Enero de 2023, y la Dirección cargará el importe total resultante en el servicio "Emergencia del Sector Turístico - Ley No 8271" habilitado al efecto en la página web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar) al que se accederá con clave fiscal, debiendo los contribuyentes cancelar el mismo ya sea mediante pago de contado o su regularización a través de un plan de pago de hasta 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, hasta el 28 de Febrero de 2023.





Provincia de Santiago del Estero. Feria fiscal desde el 2 al 13 de enero 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 26/2022

Se establece la Feria Fiscal desde el día 2 hasta el 13 de enero de 2023 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, no computándose como días hábiles administrativos.

Provincia de San Luis. Prórroga de vencimientos impositivos que operan en el mes de diciembre de 2022 y enero 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 24/2022

Se establece prorrogar hasta el 31 de enero del 2023 inclusive, los siguientes vencimientos:

- en el impuesto sobre los ingresos brutos directos, la presentación y pago del anticipo 10 y 11 con vencimiento en diciembre de 2022 y enero 2023;
- en el impuesto sobre los ingresos brutos Convenio Multilateral, el pago del anticipo 11 y 12 con vencimiento en diciembre de 2022 y enero 2023;
- la presentación y el pago de la declaración jurada correspondiente al periodo noviembre y diciembre del año 2022 para agentes de percepción y retención de ingresos brutos, agentes de recaudación de sellos y agentes de recaudación bancaria;
- el pago de las liquidaciones del impuesto de sellos de todos los instrumentos, actos u operaciones que opere entre los días 6 y 30 de enero del 2023.

Provincia de San Juan. Calendario de vencimientos 2023

RESOLUCIÓN (DGR) 1942/2022

Se fijan las fechas de vencimiento para el año fiscal 2023 de los impuestos cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

Provincia de San Juan. Ley impositiva 2023

LEY 2485-I

Se establecen las alícuotas, los mínimos y los importes fijos correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables al período fiscal 2023.

Provincia de San Juan. Modificaciones al Código Tributario

LEY 2486-I

Se establecen modificaciones al Código Tributario Provincial ley 151-I.



Provincia de Formosa. Modificación del monto mínimo sujeto a retención del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 49/2022

Se eleva a \$ 5.000 el monto mínimo del pago sujeto a la aplicación del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

Provincia de Formosa. Suspensión del cómputo de los plazos procesales en el ámbito de la Provincia de Formosa

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 50/2022

Se establece que entre los días 3 de enero de 2023 y 31 de enero de 2023, inclusive, no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, vinculados con la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y la aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales relacionadas con los mismos.

Provincia de la Rioja. Ley impositiva 2023 y modificaciones al Código Tributario

LEY 10613

Se fijan las alícuotas e importes fijos de los impuestos correspondientes al período fiscal 2023 y se establecen modificaciones al Código Tributario de la Provincia. Entre las principales novedades, destacamos:

Ley impositiva

Tanto para ingresos brutos como para sellos se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2022.

No obstante, señalamos que se modifican los tramos aplicables según los ingresos brutos totales del año anterior para las diferentes actividades, entre los cuales destacamos:

- Para servicios sociales y de salud:

TRAMO 1 menor o igual a \$88.000.000, se aplica la alícuota reducida

TRAMO 2 mayor a \$88.000.000 y menor o igual a \$336.000.000 se aplica la alícuota general

TRAMO 3 mayor a \$336.000.000 se aplica la alícuota incrementada.

- Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, etc.



TRAMO 1 menor o igual a \$168.000.000, se aplica la alícuota reducida.

TRAMO 2 mayor a \$168.000.000 y menor o igual a \$650.000.000, se aplica la alícuota general.

TRAMO 3 mayor a \$650.000.000, se aplica la alícuota incrementada.

Código Tributario:

- Se incrementa a \$ 70.000 el monto mensual no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos para casos de profesiones liberales y oficios, ejercidos en forma personal. Asimismo, se dispone que los citados contribuyentes tributarán por los ingresos mensuales que excedan la mencionada cifra.
- Se incorporan como exentas del impuesto sobre los ingresos brutos las locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, cuya prestación sea realizada personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado.

Provincia de Jujuy. Calendario de vencimientos 2023 y adecuación del valor de la unidad fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1635/2022

Se establece las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2023.

Asimismo, se fija en \$ 96.000 el valor de la “unidad fiscal” para el período fiscal 2023, que servirá como parámetro para categorizar a los contribuyentes de los impuestos administrados por la citada Dirección.

Provincia de Catamarca. Tasas de interés aplicables a partir del 1 de enero de 2023

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA) 74/2022

Se sustituyen a partir del 1 de enero, las tasas de interés aplicables en la Provincia, según el siguiente detalle:

- Interés por mora o resarcitorio mensual: 5,91%
- Interés punitivo mensual: 7,37%
- Tasa de financiación mensual para planes de pago: 5,44%

Provincia de Río Negro. Ley impositiva 2023

LEY 5620

Se establecen las alícuotas y los importes fijos aplicables para el período fiscal 2023 para la liquidación de los tributos provinciales.

Provincia de Río Negro. Modificación de la exención del impuesto sobre los ingresos brutos para personas con discapacidad

LEY 5619

Se modifica la exención del impuesto sobre los ingresos brutos para las personas con discapacidad y se establece que abarcará a quienes acrediten tal condición con certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, siempre que se desempeñen en forma unipersonal y el monto del gravamen a abonar no supere el importe que a tal efecto establezca la reglamentación.

Provincia de Neuquén. Vencimientos 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN (DPR) 654/2022

Se fijan los vencimientos del período fiscal 2023 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, disponiendo, asimismo, que deberán presentar la declaración jurada anual del período 2022 hasta el día 31 de marzo de 2023.

Provincia de Chubut. Calendario de vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes directos, de Convenio Multilateral y para los incorporados al Acuerdo interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 1640/2022. B.O. 5/01/2023

Se fijan las fechas de vencimiento del año 2023 de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Provincia de Chubut. Ley impositiva 2023

LEY (Chubut) XXIV-103 B.O. 9/01/2023

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1 de enero de 2023 para la percepción de los tributos provinciales.



Principales modificaciones:

Ingresos brutos:

- ✓ Se modifican las alícuotas aplicables a la actividad Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Alícuota general: 5%
 - Cuando la actividad de comercialización o intermediación se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otras retribuciones análogas, la alícuota aplicable será del 7,5%
- ✓ Se disminuye del 3,5% al 3% la alícuota aplicable para la venta de autos nuevos.

Sellos:

En líneas generales, se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2022.

Procedimiento:

- Se incrementa de \$400 a \$1.000 el valor del Módulo tributario aplicable a las multas por incumplimiento a los deberes formales -art. 45 del Código Fiscal-.

Provincia de Santa Cruz. Calendario de vencimientos 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 258/2022

Se fijan las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período fiscal 2023.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Socio

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.